

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE *SERVICIOS* DENOMINADO: SERVICIOS PARA LA AFINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE TECLADO DE LA ORQUESTA DE VALENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL “PALAU DE LA MUSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

---

**EXPEDIENTE Nº: 50/2017.**

=====

**ÍNDICE**

<b>1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>1</b>
<b>2ª.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>1</b>
<b>3ª.- PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES.....</b>	<b>2</b>
<b>4ª.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.....</b>	<b>4</b>
<b>5º.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....</b>	<b>4</b>
<b>6ª.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.....</b>	<b>4</b>

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE *SERVICIOS* DENOMINADO: SERVICIOS PARA LA AFINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE TECLADO DE LA ORQUESTA DE VALENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL “PALAU DE LA MUSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

---

**EXPEDIENTE Nº: 50/2017.**

=====

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto de este pliego definir las prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación de una empresa o profesional que se encargue de efectuar las afinaciones de los instrumentos de teclado de la Orquesta de Valencia del O.A.M. “Palau de la Música” que a continuación se relacionan:

<b><u>Nº.REFERENCIA</u></b>	<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>PROPIEDAD</u></b>
521.685	1 piano Gran Cola marca <b>STENWAY &amp; SONS</b>	Palau de la Música
	1 piano media Cola RX3 marca <b>KAWAI</b>	Palau de la Música
	3 pianos Verticales marca <b>SCHIMMEL</b>	Palau de la Música
	1 piano Vertical marca <b>YAMAHA</b>	Palau de la Música
29.312	1 Clave marca <b>J.C. NEUPERT</b>	Palau de la Música
	1 Órgano Central Sala “José Iturbi “	Palau de la Música

**2ª.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El adjudicatario se comprometerá a afinar los instrumentos descritos en la prescripción 1ª, de lunes a domingo, en horario que anticipadamente se le comunicará en un plazo mínimo de 48 horas. No obstante cuando concurren circunstancias especiales se le podrá avisar hasta con un mínimo de 2 horas de antelación previas a la prestación del servicio.

Se realizarán dos tipos de afinaciones:

- 1) Afinación de estudio. Previa a los ensayos.
- 2) Afinación de concierto. Previa al inicio del mismo.

En este tipo de afinación se tendrá que repasar el instrumento siguiendo las instrucciones del concertista solista en aspectos tales como los referentes al recorrido de

los pedales, entonación, regulación, etc. Una vez terminado el concierto, será obligación del adjudicatario dejar los instrumentos en su estado previo al inicio del mismo.

Cada uno de los servicios solicitados responderá a una sola afinación, tanto para ensayos como para conciertos, realizándose estas previamente a la iniciación de los mismos.

**Permanencia durante los Conciertos:**

El adjudicatario deberá permanecer en las dependencias del Palau de la Música durante la celebración de aquellos conciertos que así lo requieran, con el fin de poder resolver cualquier incidencia que pudiera producirse durante el transcurso del acto.

Al finalizar las afinaciones, tanto para ensayos como para conciertos, entregará al responsable del Palau un parte de trabajo, en donde se indicará modelo del instrumento, acto (ensayo o concierto) para el que se ha desempeñado el trabajo, fecha de la realización de los mismos, descripción del estado en que se encuentra el instrumento, así como las deficiencias observadas, si las hubiere, todo ello rubricado con el VºBº del responsable o encargado del O.A.M. Palau de la Música.

Si durante el transcurso de las operaciones de afinación de cualquiera de los instrumentos anteriormente referenciados, estos sufriesen algún deterioro por manipulación defectuosa, será por cuenta del adjudicatario su reparación.

**3ª.- PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES.**

**3ª.1.- PRECIOS UNITARIOS.**

La presente contratación versará, entre otros criterios (Cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares), sobre el porcentaje único y global de baja que los licitadores ofrezcan respecto de los precios unitarios (conforme al modelo de proposición económica contenido en el Anexo II del referido pliego de cláusulas administrativas), por cada uno de los servicios relacionados en la prescripción 2ª del presente pliego, que se relacionan a continuación:

**PROPUESTA DE PRECIOS UNITARIOS**

<b><u>INSTRUMENTO</u></b>	<b><u>Tipo de Afinación</u></b>	<b><u>Precio sin IVA</u></b>	<b><u>IVA (21%)</u></b>	<b><u>Precio con IVA</u></b>
ST/ Gran Cola	Ensayo	88,02 €	18,48 €	106,50 €
ST/ Gran Cola	Concierto	124,69 €	26,18 €	150,87 €
ST/ Gran Cola	Permanencia	58,68 €	12,32 €	71,00 €

KA/ 1/2 Cola	Ensayo	88,02 €	18,48 €	106,50 €
KA/ 1/2 Cola	Concierto	124,69 €	26,18 €	150,87 €
KA/ 1/2 Cola	Permanencia	58,68 €	12,32 €	71,00 €
Piano SHIMMEL Vertical	Ensayo	88,02 €	18,48 €	106,50 €
Piano SHIMMEL Vertical	Ensayo	88,02 €	18,48 €	106,50 €
Piano SHIMMEL Vertical	Ensayo	88,02 €	18,48 €	106,50 €
Piano YAMAHA Vertical	Ensayo	88,02 €	18,48 €	106,50 €
Clave	Ensayo	88,02 €	18,48 €	106,50 €
Clave	Concierto	124,69 €	26,18 €	150,87 €
Clave	Permanencia	58,68 €	12,32 €	71,00 €
Órgano Central	Ensayo	168,70 €	35,43 €	204,13 €
Órgano Central	Concierto	234,71 €	49,29 €	284,00 €
Órgano Central	Permanencia	58,68 €	12,32 €	71,00 €

### **3ª.2.- ESPECIFICACIONES.**

Respecto de los servicios objeto del presente pliego, resulta conveniente especificar a título orientativo que el número de afinaciones de los referidos instrumentos y por los mencionados precios unitarios que se prevé realizar aproximadamente será el siguiente:

#### PIANO STENWAY & SONS GRAN COLA

Precio unitario para afinación por ensayo (140 afinaciones/año)  
 Precio unitario para afinación por concierto (110 afinaciones/año)  
 Precio unitario por permanencia en concierto (16 afinaciones/año)

#### PIANO KAWAI RX3 MEDIA COLA

Precio unitario para afinación por ensayo (19 afinaciones/año)  
 Precio unitario para afinación por concierto (14 afinaciones/año)  
 Precio unitario por permanencia en concierto (10 afinaciones/año)

#### PIANOS VERTICALES SHIMMEL Y YAMAHA (4 pianos)

Precio unitario para afinación por ensayo (19 afinaciones/año)  
 Al ser 4 instrumentos serán 4 por 19 afinaciones/año un total de 76 afinaciones/año.

#### CLAVE

Precio unitario para afinación por ensayo (16 afinaciones/año)



Precio unitario para afinación por concierto (15 afinaciones/año)  
Precio unitario por permanencia en concierto (15 afinaciones/año)

#### ORGANO CENTRAL SALA JOSE ITURBI

Precio unitario para afinación por ensayo (9 afinaciones/año)  
Precio unitario para afinación por concierto (9 afinaciones/año)  
Precio unitario por permanencia en concierto (9 afinaciones/año)

En estos precios estará incluido el mantenimiento anual de los ocho instrumentos objeto del contrato, que se revisarán con una frecuencia trimestral en la que se efectuará un examen exhaustivo, y se someterán a las reparaciones y /o ajustes que aconsejen los resultados de dichos exámenes.

El importe máximo que se estima adecuado para la realización de la prestación del servicio objeto de este Pliego, asciende a la cantidad máxima anual de 45.989,62 €, IVA excluido, lo que hace un total de 91.979,24 €, IVA excluido, por los dos años previstos de duración del contrato.

#### **4ª.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

#### **5ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

#### **6ª.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Valencia o sus Organismos Autónomos como administración contratante, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Administración, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

**POR LA ADMINISTRACIÓN,  
FECHA Y FIRMA**

**CONFORME  
EL ADJUDICATARIO,  
FECHA Y FIRMA**

---

En Valencia, a 18 de abril de 2017

EL JEFE DE ESCENARIO

EL T.A.G. AYUNTAMIENTO VALENCIA

Fdo.: Salvador Benavent Marqués

Fdo.: Luis Iserte Soriano

Conforme:  
EL SUBDIRECTOR DE GESTION

Fdo.: José Manuel García Nestares